



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 48-5-2022-MPT

Fecha: _____

Lugar: _____

Firma: _____

Talara, 24 de mayo de 2022

22 JUN 2022

VISTO: El Dictamen N° 15-05-2022-CAJ-MPT de fecha 17 de mayo de 2022, sobre declaración de firmeza del Acuerdo de Concejo N° 59-06-2021-MPT de fecha 25 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 59-06-2021-MPT de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó la donación del inmueble denominado sub-lote 3D ubicado en la carretera Talara – Sullana, distrito de Pariñas, provincia de Talara, con un área de 6,454m², con un valor de \$ 225,890.00 (doscientos veinticinco mil ochocientos noventa y 00/100 dólares americanos), a favor del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana; estableciéndose como finalidad de la donación la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Administración de Justicia de los órganos jurisdiccionales del distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura – Distrito Judicial de Sullana".

Que, con Oficio N° 433-2022-PCSJSU-PJ de fecha 12 de abril de 2022, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Sullana, Jaime Antón Lora Peralta, notifica la Resolución Administrativa N° 000287-2022-P-CSJSU-PJ de fecha 07 de abril de 2022, que resuelve aceptar la donación efectuada por la Municipalidad Provincial de Talara a favor del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana;

Que, con Informe N° 177-05-2022-OAJ-MPT de fecha 13 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el régimen que regula la disposición de bienes entre entidades del Estado, requiere para inscripción únicamente la presentación de la resolución o acuerdo que apruebe la transferencia del bien donado, el mismo que debe estar consentido; no siendo necesario la suscripción de la minuta, escritura pública u otro acto adicional que formalice el acto;

Que, con Informe N° 047-05-2022-TD-MPT de fecha 16 de mayo de 2022, la Oficina de Trámite Documentario informa que de la búsqueda en el Sistema SIAP (Sistema de Procesos Administrativos) desde el 01 de junio de 2021 hasta la fecha no se ha ingresado recurso impugnatorio alguno contra el Acuerdo de Concejo N° 59-06-2021-MPT;

Que, con Dictamen N° 15-05-2022-CAJ-MPT de fecha 17 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda declarar firme y consentido el Acuerdo de Concejo N° 59-06-2021-MPT, mediante el cual se aprobó la donación del inmueble denominado sub-lote 3D ubicado en la carretera Talara – Sullana, distrito de Pariñas, provincia de Talara, con un área de 6,454m², con un valor de \$ 225,890.00, a favor del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, se aprobó por Unanimidad;



Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR firme y consentido el Acuerdo de Concejo N° 59-06-2021-MPT que aprobó la donación del inmueble denominado sub-lote 3D ubicado en la carretera Talara – Sullana, distrito de Pariñas, provincia de Talara, con un área de 6,454m², con un valor de \$ 225,890.00, a favor del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana.

SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General ponga en conocimiento el presente acuerdo de concejo al Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Sullana, a efectos de que estos inicien el trámite de inscripción del predio antes señalado.

TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CABUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
GM
OAJ
UCP
OF.REG.
UTIC
Archivo